



## Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida y acreditada por el informe-propuesta de la Concejalía de promoción empresarial de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre la contratación de una aplicación móvil para el fomento del comercio local en la localidad de Consuegra.

Visto el informe de Secretaria e Intervención de fecha 14 de diciembre de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

**“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”*
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

## HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar mediante adjudicación directa a FEDETO con CIF G45024866, el contrato para la gestión y aplicación de la plataforma Informática NETPYM, durante el periodo anual de 2021 hasta 2022, siendo el responsable del contrato Don Remigio Diaz Martínez, y consistente en:

- Prestación del Servicio de Netpym a 30 empresarios de la localidad de Consuegra, elegidos mediante concurrencia competitiva, mediante bases públicas y baremo oficial.
- Atención y asistencia de la aplicación Netpym realizando el servicio de asesoramiento y asistencia a los usuarios elegidos, asegurando el funcionamiento de la plataforma
- Mantenimiento de la interacción empresario – usuario.
- Garantizar el funcionamiento del servicio en el periodo contratado.
- Asistencia técnica tanto al ayuntamiento como a los usuarios elegidos.

El servicio será hasta un máximo de 30 empresarios, si por el volumen de solicitudes no llegará a este máximo se abonarán los servicios a la finalización de la prestación de forma proporcional al número de usuarios suscritos.

Todo ello por importe de 5.445,00 euros impuestos incluidos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
16/12/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
15/12/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86af151969594e30ad6db37ae398402b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1509 - Fecha Resolución: 16/12/2020





**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/12/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	16/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86af151969594e30ad6db37ae398402b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/1509 - Fecha Resolución: 16/12/2020

